



Parral, 13 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.271

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 3.481 de fecha 24 de Julio de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de Licitación "Contrato de Suministro Mantenimiento Autoclaves y Lavadora", ID 1754-39-L113.
- 4) El Decreto Exento N° 4.308, de fecha 04 de Septiembre de 2013, que declara desierta la Licitación antes mencionada.
- 5) Lo establecido en la letra g) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 6) Lo establecido en la letra l) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 7) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 8) El Decreto Exento N° 5179 de fecha 04 de noviembre de 2013, que designa como Administrador Municipal Subrogante a doña PAULA ZUÑIGA FUENTES desde el 13 al 15 de Noviembre
- 9) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10) Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 3.481 de fecha 24 de Julio de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Mantenimiento Autoclaves y Lavadora", ID 1754-39-L113.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 4.308 de fecha 04 de Septiembre de 2013, se declaró desierta la licitación debido a que el proveedor Gemco General Machinery S.A. RUT 76.142.730-k, único oferente que se presentó a la licitación, propuso una oferta para realizar las mantenciones, por un valor de cuatro millones trescientos cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$4.305.848.-), Impuesto incluido, superando ampliamente el monto asignado para la licitación de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-), Impuesto incluido.
- 3.- Que, habida consideración a que la oferta antes mencionada, supera ampliamente el monto estimado para la licitación, y a la importancia de realizar las mantenciones en un corto plazo, dado que los equipos cumplen la función de esterilizar el instrumental clínico de todos los Centros de Salud dependientes del Departamento de Salud, se hace indispensable la contratación de servicio de mantención de autoclaves en forma directa, en las mismas condiciones licitadas.
- 4.- Que, el proveedor Andrés Eduardo Peña Rosales, RUT N° 8.065.526-6, presenta una oferta por un monto total de un millón sesenta y cinco mil cincuenta pesos (\$1.065.050.-), resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral, además de cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios".
- 5.- Que, el proveedor Andrés Eduardo Peña Rosales, ha realizado mantenciones y reparaciones a diferentes Hospitales y CESFAM de la Provincia, según ordenes de compras N° 4172-418-SE13, 4172-564-SE13, 2335-1465-SE13, 2335-1465-SE13, 4089-265-SE13 y 4089-266-SE13, cumpliendo a cabalidad con los servicios, según referencias de los encargados de las Instituciones antes mencionadas.
- 6.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



7.- Que, el artículo 10 N° 7, letra 1) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la contratación es indispensable para el organismo, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.


DECRETO:

APRÚEBESE la contratación mediante trato directo, conforme el artículo 10 N° 7 letra 1) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el servicio de mantención de equipos autoclaves marca TUTTNAUER modelos 5075, 3850 y 3870 de la Unidad de Esterilización del CESFAM Arrau Méndez, con el proveedor Andrés Eduardo Peña Rosales, RUT N° 8.065.526-6, por la suma de un millón sesenta y cinco mil cincuenta pesos (\$1.065.050.-), Impuesto incluido.

El pago se efectuará previa presentación de factura respectiva y certificación de recepción conforme por don Ricardo Mella Herrera, Jefe Administrativo de CESFAM Arrau Méndez.

Impútese el pago al ítem presupuestario 215-22-06-006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


Aljandra Roman Clavijo
ALJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


Paola Zúñiga Fuentes
PAOLA ZUÑIGA FUENTES
 Administrador Municipal(S)

PZF/ARC/AGG/DMT/pea

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones